



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD38/2022

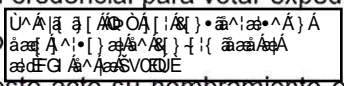
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

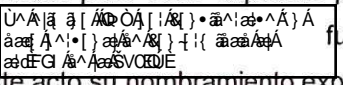
CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO DE BALANCÁN” Y POR LA OTRA PARTE EL C. MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS, EN SU CARÁCTER DE “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El “Municipio de Balancán”, Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número  fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número  fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD38/2022

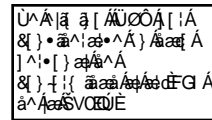
Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1.- Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



expedido

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 76.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Comercio de Artículos deportivos.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Calle Benito Juárez, s/n, Col. Las Flores, Balancán, Tabasco, C.P.86930.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a suministrar los siguientes artículos deportivos:

Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe
94	Pieza	Balón de Futbol Molten # 5	\$ 402.30	\$ 37,816.20
56	Pieza	Balón de Futbol Molten # 4	\$ 402.30	\$ 22,528.80
18	Pieza	Guantes de Beisbol Gema	\$ 650.00	\$ 11,700.00
2	Pieza	Bat de Aluminio # 4 Easton	\$ 1,422.41	\$ 2,844.82
2	Juego	Arreos para Catcher, peto, rodilleras, careta y casco Comax	\$ 1,465.52	\$ 2,931.04
2	Pieza	Home Plate Comax	\$ 551.72	\$ 1,103.44
2	Juego	Juego de Tres Bases de Beisbol Comax	\$ 422.41	\$ 844.82
60	Pieza	Pelotas de Softbol Aztlan	\$ 133.62	\$ 8,017.20
168	Pieza	Pelotas de Beisbol Aztlan	\$ 77.40	\$ 13,003.20
40	Pieza	Balones Molten de Voleibol # 5	\$ 267.24	\$ 10,689.60
30	Pieza	Red de Voleibol Comax	\$ 300.00	\$ 9,000.00
28	Pieza	Balón de Basquetbol Molten # 7	\$ 405.17	\$ 11,344.76

[Firmas manuscritas en azul]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD38/2022

18	Pieza	Balón de Basquetbol Molten # 6	\$ 379.31	\$ 6,827.58
8	Pieza	Balón de Basquetbol Molten # 5	\$ 327.59	\$ 2,620.72
30	Pieza	Luces Traseras de Bicicleta Hisemy	\$ 112.07	\$ 3,362.10
30	Pieza	Luces Delanteras de Bicicleta Hisemy	\$ 112.07	\$ 3,362.10
1	Pieza	Bicicleta de Montaña GT Infection	\$ 6,896.55	\$ 6,896.55
6	Pieza	Cascos de Ciclismo Axidun	\$ 500.00	\$ 3,000.00
			Subtotal	\$ 157,892.93
			IVA 16%	\$ 25,262.87
			Total	\$ 183,155.80

Artículos deportivos que serán utilizados para otorgar a los equipos que participaran en las ligas municipales de futbol, softbol, voleibol, basquetbol, ciclismo, atletismo, duatlón, en las categorías infantil, juvenil, veterano, interbarrios, libre, interescolar mixto de la rama varonil y para la liga de futbol, voleibol, Basquetbool, Atletismo, Ciclismo, Duplon en las categorías infantil, juvenil, libre, de la rama femenil. Eventos que serán inaugurados el día 05 de marzo en las instalaciones de la unidad deportiva "José Nazur Dehesa" de la cabecera municipal e Inauguración el día 13 de marzo de las ligas de Villaquetzalcoath y Villa El Triunfo, en el Campo deportivo de Villaquetzalcoath del Plan Balancán.

SEGUNDA. – Que el presente contrato será cubierto con cargo al **Proyecto:** IS30-002.- Proyecto de Fomento al Deporte de la DECUR Municipal, **Fuente de Financiamiento:** Ingresos de Gestión (30% Fondo Por Coordinación en Predial) Remanente, **Partida presupuestal** No. 27301.- Artículos deportivos.

TERCERA. - El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a " EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 157,892.93 (son: Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 93/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 25,262.87 (son: Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 87/100 M.N), resultando un monto total de \$ 183,155.80 (son: Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 80/100 M.N).

CUARTA. - "EL PROVEEDOR". Se compromete a lo siguiente:

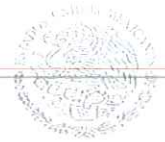
1. Entregar los artículos el día 04 de marzo de 2022 conforme a la Orden de compra emitida por la Dirección de Administración, en el Almacén del Municipio de Balancán.
2. Responder por la garantía de los artículos por defecto de fabricación o vicio oculto.

QUINTA. – Las partes acuerdan que el pago de los bienes será cubierto posterior a la entrega del mismos, a través de la Dirección de Finanzas y previa presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración misma que deberá reunir los requisitos que establece la ley en la materia.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD38/2022

SEXTA. - "EL PROVEEDOR". Se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

SÉPTIMA. - La duración del presente contrato de adquisición empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 30 de marzo de 2022.

OCTAVA. - El municipio podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al proveedor por escrito.

NOVENA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes

aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. - En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA, EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PROVEEDOR" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PROVEEDOR" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PROVEEDOR", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de adquisición con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo proveedor, será responsable de los daños y perjuicios que, por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

DÉCIMA SEGUNDA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 02 días del mes de marzo del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

(Firmas manuscritas en azul)





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD38/2022

FIRMAN LAS PARTES.


CP. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


C. MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS
PROVEEDOR

TESTIGO

C. JUAN JESUS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de adquisición DAM/CAD38/2022, que celebran por una parte el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS" de fecha 02 de marzo de 2022.